



ANUNCIO

APROBACION DE CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Concluido el proceso selectivo para la contratación de un **administrativo** en régimen **laboral temporal** y formación de una **bolsa de empleo**, se hace público que por la Alcaldía se ha dictado la Resolución, que a continuación se reproduce, acordando la contratación y formación de la bolsa de empleo:

*Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la contratación de un **administrativo** en régimen **laboral temporal** y la formación de una **bolsa de empleo**.*

*Resultando que, finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador ha efectuado **propuesta** de contratación y formación de la Bolsa.*

Considerando que corresponde a esta Alcaldía proceder a la contratación y formación de la Bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la **contratación** como **administrativo** en régimen **laboral temporal**, a razón de **12 horas semanales**, por un periodo inicial de **6 meses**, con opción a prórroga, y con un periodo de prueba de **un mes**, al candidato que ha obtenido mayor puntuación, que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	Almudena Miguélez Lobato	71.017.970-L

SEGUNDO. Proceder a la formación de la **bolsa de empleo** con los candidatos que han obtenido las **tres** puntuaciones más altas, incluido el candidato seleccionado, para posteriores contrataciones laborales temporales:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	Almudena Miguélez Lobato	71.017.970-L
2	Isaías Carbajo González	11.732.431-Q
2	Yolanda Cano Lobato	71.019.943-Z

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web la presente resolución.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de **Zamora** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dese cuenta de este Decreto a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre (Art. 42 y 44.4 del ROF).

Así lo resuelve, manda y firma el Sr/a. Tte. Alcalde/sa, ante mí el Secretario/a, en Ayoó de Vidriales, a 18 de septiembre de 2017.

En Ayoó de Vidriales, a 18 de septiembre de 2017

El/La Tte. Alcalde/sa